

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 27 marzo 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 163
Rad. 2020-00176-00
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), treinta (30) de marzo de dos mil
veintitrés (2023).

AGRÉGUESE y PONGASE EN CONOCIMIENTO dentro del presente proceso proceso de Sucesión Intestada del causante PEDRO ANTONIO VARGAS URIBE, fallecido en Calima Darién-Valle, promovido a través de apoderado judicial por la señora SANDRA EUGENIA MORA VARGAS, en representación de su difunta madre MARIA RUBIELA DE JESUS VARGAS URIBE, en calidad de sobrina del causante PEDRO ANTONIO VARGAS URIBE, la solicitud allegada a este despacho por la Dirección Seccional de Impuestos (DIAN), en la cual se insta a la parte interesada allegar a dicha entidad los documentos pertinentes a fin de dar tramite a la expedicion del certificado de no deuda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. **AGRÉGUESE** al expediente la solicitud presentada por la Dirección Seccional de Impuestos (DIAN), para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

DV

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>61</u>, HOY <u>31 MARZO 2023</u> A LAS 8:00 A.M.</p>

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b3c319f3a4d20c2a0b063b1fe7b6fb187eea60233839d2052a0b2ec84550be**

Documento generado en 30/03/2023 03:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>